

República de Colombia



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Calle 15 N° 5-06 Edificio Antiguo Telecom, Piso Dos
Valledupar - Cesar

Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandante: MAITTE PAOLA BENJUMEA MOLINA

Demandado: UNIÓN TEMPORAL CENTRO DEPORTIVO UPAR, conformada por las sociedades SITELSA S.A.S. y CONSTRUMARCA S.A.S. solidariamente el DEPARTAMENTO DEL CESAR y EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

Radicado: 20001-31-05-004-2021-00023-00.

Considerando que la parte demandante subsanó los defectos de la demanda, dentro del término establecido, con lo cual se satisface a plenitud lo señalado en los artículos 25 y 26 del CPT y SS, y en el Decreto 806 de 2020, resulta pertinente admitirla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por MAITTE PAOLA BENJUMEA MOLINA, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Enviar esta providencia a la demandada UNIÓN TEMPORAL CENTRO DEPORTIVO UPAR conformada por las sociedades SITELSA S.A.S. y CONSTRUMARCA S.A.S. solidariamente el DEPARTAMENTO DEL CESAR y EQUIDAD SEGUROS GENERALES., mediante correo electrónico, de conformidad con el inciso final del artículo 6 y el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7605d7b2fc13ed07d56e43bf53cee504d02f61e80c4eeba0b9525c8ce2cb8c04

Documento generado en 29/04/2021 02:59:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**